

Derechos de Autor

Derecho del Autor

Generalidades

Derecho de autor: Es el derecho que tiene el creador sobre la obra.

Los creadores de obras literarias y artísticas tienen este derecho que ofrece la protección de las mismas. Desde el momento en que la obra se crea, la protección que el Estado proporciona al autor de la obra es como un medio probatorio ante terceros y da fe de la existencia de la obra, interpretación o producción.

Este derecho dura la vida del autor y setenta años después de su muerte para que la obra sea explotada por sus herederos o causahabientes. Existen algunas limitaciones excepciones en derecho de autor en las cuales se puede hacer uso de las obras sin necesidad de autorización del autor o titular del derecho. Por ejemplo:

1. Las realizadas en un círculo estrictamente doméstico (familiar)
2. Utilizar breves fragmentos de obras para fines didácticos o investigaciones siempre que indique de la manera inconfundible la fuente; es decir, el nombre del autor y de la obra conocido como cita al calce art. 39 al 48 Ley de Propiedad Intelectual.

Cómo realizar un depósito de obra

Paso 1

- Presentar solicitud original.
- Anexar el recibo de pago por un valor de \$11.43 dólares.
- Adjuntar dos ejemplares de la obra. (Digital o impreso)
- El interesado podrá preguntar por su depósito de autor el siguiente día.

Nota: Una vez ingresados los datos de la solicitud y armado el expediente conformado por la solicitud y el recibo se admite y se elabora el certificado de depósito.

Paso 2

Se entrega al interesado el certificado acompañado de un ejemplar de la obra sellado.

Nota: El otro ejemplar queda en archivo de Derechos de Autor junto al expediente. Los modelos de solicitudes que se entregan en el Registro de Propiedad Intelectual son para que los clientes tengan una idea de cómo redactar las solicitudes y los demás escritos.

Actos o contratos de derechos de autor

Los actos y contratos relacionados con derecho de autor se elaboran en escritura pública y pueden inscribirse en el Registro de Propiedad Intelectual a excepciones de los actos o contratos extranjeros que se aceptan tal como fueron otorgado siempre y cuando tenga las auténticas respectivas que menciona el art. 56 de La Ley de Propiedad Intelectual.

Cómo realizar un registro de actos o contrato de derechos de autor

Paso 1

- Presentar el acto o contrato en original en escritura pública
- Anexar el recibo de pago por el valor de \$11.43 dólares.
- El interesado podrá preguntar por su acto o contrato el siguiente día

Nota

A los actos o contratos se les saca una fotocopia para formar un libro.

Paso 2

Los actos o contratos originales son devueltos al interesado.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

- Depositar la obra/interpretación/producción solicitada. Otra: (especificar)
- Extender certificado respectivo.

ANEXOS:

- Documentos de personería (especificar)
- 2 ejemplares/copias/fotografías de la obra
- Comprobante de pago de derechos de registro No.
- Contrato de
- Otro: (especificar)

OTROS:

NOTIFICACIONES

Indicación de los medios autorizados por el solicitante para recibir notificaciones

DIRECCIÓN:

PERSONA AUTORIZADA (para notificar en dirección o en la oficina del Registro):

DIRECCIÓN DE e-mail:

(si el solicitante señala este medio se tomará como fecha de notificación el día de envío del e-mail, del cual se agregará una copia al expediente, lo cual acepta por medio de la indicación de su dirección de correo electrónico en la presente casilla y la firma de la solicitud).

NUMERO DE FAX:

(si el solicitante señala este medio se tomará como fecha de notificación el día de envío del fax, de cuya confirmación de envío se agregará una copia al expediente, lo cual acepta por medio de la indicación de su número de fax en la presente casilla y la firma de la solicitud)

LUGAR Y FECHA:

FIRMA SOLICITANTE

AUTENTICA DE FIRMA DEL SOLICITANTE

(si la solicitud es presentada por persona distinta del solicitante)

DOY FE: Que la firma que calza la anterior solicitud es AUTENTICA por haber sido _____ a mi presencia por _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, a quien ___ conozco e identifico por medio de su _____ número _____, En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

INSTRUCCIONES PARA LLENAR FORMULARIO FSPI06

1. Completar a máquina o a mano con letra de molde legible, estampar las firmas y el respectivo sello de abogado y presentar en las ventanillas de recepción de documentos del Registro de la Propiedad Intelectual.
2. Favor dejar en blanco los espacios escritos en rojo, pues son de uso exclusivo del Registro de Propiedad Intelectual.
3. Únicamente cuando se trate del representante legal de una sociedad mercantil inscrita en el Registro de Comercio o de un apoderado, cuyo poder se encuentra inscrito en el mismo Registro, bastará relacionar los datos de inscripción en las casillas correspondientes sin necesidad de anexar original o copia certificada de los documentos con que acredita su personería.
4. En todos los demás casos de representación, deberá anexar original o copia certificada de los documentos con que acredita su personería (Ejemplo: poderes no inscritos, partidas de nacimiento, etc.) y señalarlo así en la casilla correspondiente a anexos.
5. La solicitud se acompañará además de los documentos que comprueben la personería del solicitante en su caso, del comprobante de pago de los derechos de registro respectivo.
6. Si la solicitud es presentada por una persona diferente al solicitante, deberá traer firma autenticada por notario.
7. Presentar una solicitud por cada obra, interpretación o producción.
8. Si se tratase de una traducción se deberá indicar en la solicitud, el nombre del autor de la obra primigenia y el título en su idioma original.